

**CRITERIOS INTERPRETATIVOS APROBADOS POR LA COMISION DE VALORACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS CONFORME A LAS REGLAS FIJADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

**VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA:**

1º En relación a la valoración del “mismo puesto al que se presenta” solamente se consideran categorías puntuables, teniendo en cuenta los recursos en los que prestarán servicios los aspirantes (Centros de Día de Personas Mayores), además de la propia de Auxiliar de Enfermería, la correspondiente a la denominación de Gerocultor/a.

2º Dada la diferenciación de funciones desarrolladas en comparación con las que se llevan a cabo en FASAD, no será valorable la experiencia de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Enfermería en centros sanitarios y la desarrollada en Centros de Menores.

**VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN:**

3º A falta de consignación expresa en el título correspondiente, 1 crédito será considerado como equivalente a 10 horas de formación.

4º Por las mismas razones expresada en el apartado nº2, no será valorable la formación relacionada con Ayuda a Domicilio, con las funciones de Auxiliar de Enfermería netamente sanitaria y la referida a Menores.

5º Se valorará la formación denominada transversal, referida a Prevención de Riesgos Laborales, Perspectiva de Género, Habilidades Sociales/Comunicación, Protección de Datos. No se admitirá la relacionada con cuestiones informáticas por su menor incidencia en las labores cotidianas del cuidador/a.

**SITUACIONES DE EMPATE A PUNTOS:**

6º En caso de empate en la puntuación final de los aspirantes, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de las Bases, tendrá preferencia el aspirante que cuente con mayor puntuación en la experiencia laboral. De persistir el empate o de no existir dicho dato, se dará prioridad al aspirante que hubiese presentado antes su solicitud y en caso de mantenerse aquél, se ordenará por orden alfabético del primer apellido, viniendo la preferencia fijada por la letra “E”, de conformidad con la Resolución de 22 de diciembre del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” que fija el orden de actuación de aspirantes a pruebas selectivas, según sorteo. (BOPA 29-12-2017).

Oviedo, 27 de julio de 2018.

D. José Luis Palacio González  
Director-Gerente FASAD

Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias